

**RAD-223/2016**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN  
LOS ARTÍCULOS 22 DEL CONVENIO DE LIMA Y 113, 114, 115 DEL REGLAMENTO  
GENERAL DE OLADE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo establecido en el literal j) del artículo 121 del Reglamento General de OLADE la Dirección de Integración tiene entre sus funciones el desarrollo de programas continuos de capacitación para las instituciones energéticas de los Países Miembros, aprovechando el avance tecnológico.

**QUE** uno de los puntos fundamentales del Plan de Trabajo presentado a la Reunión de Ministros por el Secretario Ejecutivo actual, contempla los aspectos relacionados a la promoción de la capacitación en el sector energético de la región.

**QUE** a fines de garantizar una gestión eficiente de los recursos, la eficacia en la atención a las necesidades de los Países Miembros, la transparencia en el desarrollo de los procedimientos administrativos y la consolidación de la modernización y mejoramiento organizacional, la Secretaría Permanente requiere establecer formalmente el procedimiento que en la práctica se sigue para determinar el acceso a cursos y programas de capacitación virtual.

**QUE** en sesión No.046 de Consejo Asesor realizada el 11 de noviembre de 2015 se conoció la propuesta de lineamientos para la determinación de modalidades de acceso a cursos y programas de capacitación virtual y se recomendó su aprobación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los lineamientos para la determinación de modalidades de acceso a cursos y programas de capacitación en los siguientes términos:

El Sistema de Capacitación de OLADE constituye un instrumento de gran utilidad para los profesionales del sector de la energía, que permite la optimización de recursos humanos y financieros mediante el uso de tecnologías de avanzada, permitiéndole a la Organización realizar aportes significativos en materia del perfeccionamiento de las capacidades del personal técnico, la difusión de conocimientos y la divulgación de buenas prácticas en beneficio de la integración energética regional.

**Alcance**

Acceso gratuito restringido

En principio tendrán derecho a acceder de manera gratuita a los cursos y programas de capacitación de OLADE todos los funcionarios del sector público de los Países Miembros que sean directamente invitados por OLADE o que manifiesten a través de los canales de comunicación previstos, de manera expresa y directa su intención y necesidad de participar.

El objeto fundamental de los cursos o programas de capacitación de OLADE está enfocado a contribuir al perfeccionamiento de la formación técnica de los funcionarios del sector público de los Países Miembros de OLADE, especialmente a los vinculados a los ministerios, secretarías de energía e instancias equivalentes, así como a los funcionarios gubernamentales o de empresas públicas del sector energético. Estos programas de capacitación se desarrollan mediante las modalidades virtual y presencial.

La Coordinación de Información y Capacitación de OLADE, en el caso de que el número de aspirantes a participar en los cursos y programas de capacitación virtual de OLADE, X

